LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/19 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS ACCESORIOS PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ID N° 364.261

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 03 (tres) días del mes de junio del año dos mil dieciocho, se reúne el Comité de Evaluación en la Unidad Operativa de Contratación de la Vicepresidencia de la República, ubicada en O'leary N° 222 casi Pte. Franco, 6to piso, a fin de efectuar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/19 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS ACCESORIOS PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ID N° 364.261.**

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Así también, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: Consorcio CGTEC – BULLERS, EDYDSI S.A., HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., NETLOGIC S.R.L., SDA PARAGUAY S.A.

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 10:00 hs. del día viernes 31 de mayo de 2019; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma las firmas:

1. **CACERES ACOSTA y ASOCIADOS S.A. con RUC N° 80070813-0;**
2. **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez con RUC N° 2.292.560-0;**

Abog. FERNANDO ZÁRATE MELGAREJO
Asesor Jurídico
Vicepresidencia de la República del Paraguay

1.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha miércoles 31 de mayo de 2019 siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 2 (dos) sobres. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 10:10 hs., las cuales constan en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	Ítem N° 1 Servicio de Cableado equipos de comunicación	Ítem Nº 2 Switch 10/1000 Mb 24 puertos	Ítem N° 3 Equipo secuenciador de aire acondicionado	Ítem N° 4 Acondicionador de aire tipo split	Monto total de la oferta (IVA incluido)
1	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	65.200.000	78.000.000	14.500.000	8.840.000	166.540.000

Ing. Ignacio Méndez
Ingeniero Industrial

Ing. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA.

VICEPRESIDENCIA DE LA NACION
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

2	CACERES ACOSTA y ASOCIADOS S.A.	89.000.000	92.560.000	16.000.000	10.160.000	207.720.000

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, se dejó constancia que:

CACERES ACOSTA y ASOCIADOS S.A. presenta el formulario de oferta debidamente firmado, la Garantía de mantenimiento de oferta, y la constancia SIPE N° 1548879 donde se encuentra en estado activo la Declaración jurada del artículo 40, el Documento de Identidad del firmante, el poder de representante, la constitución o estatuto social.

TES INGENIERIA de Diego Rodríguez presenta el formulario de oferta debidamente firmado, la garantia de mantenimiento de oferta, y la constancia SIPE N° 1549001 donde se encuentra en estado activo Declaración jurada del artículo 40, cedula de identidad y el poder de representante.

2.- PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL):

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Documentos sustanciales.	CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ
Formulario de Oferta* *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **(persona jurídica)**	**CUMPLE**	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por	**CUMPLE**	**NO APLICA**

Abog. FERNANDO ZÁRATE MELGAREJO Asesor Jurídico Vicepresidencia de la República del Paraguay

Ing. Alejandro Méndez Ingeniero Industrial

MG. FRANCISCO A. MARTINEZ D. COMITE DE EVALUACION VICEPRESIDENCIA DE LA RCA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **(persona jurídica)**		
Documento de identidad del firmante de la oferta.* **(persona física)**	**NO APLICA**	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* **(persona física)**	**NO APLICA**	***NO CUMPLE***

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.** **CUMPLE** con la presentación de todas las documentaciones de Carácter Sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve **ACEPTAR** la oferta presentada por la misma.

Por otro lado, en lo que respecta a la firma unipersonal **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**, la misma **NO CUMPLE** con la acreditación de la personería de la firmante de la oferta, por lo que no se puede continuar con la evaluación de los demás requisitos de su oferta y se procede a **DESCALIFICAR** a la firma unipersonal **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** por no dar cumplimiento a un requisito sustancial, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa legal vigente.

Abog. FERNANDO ZÁRATE MELGAREJO
Asesor Jurídico
Vicepresidencia de la República del Paraguay

El artículo 60º del decreto reglamentario Nº 21909/03 establece en su parte pertinente: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados"*.

Por otro lado, vemos lo que establece el mismo decreto en su artículo Nº 58, en la parte pertinente: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta;*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

Ing. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras;

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

En ese sentido, vemos que si bien la firmante de la oferta de la firma unipersonal **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**, presenta un Poder Especial otorgado por el propietario de la firma, Diego Rodríguez, en el mismo se observa que el texto se refiere específicamente a "*licitaciones públicas nacionales o internacionales*", sin embargo el presente proceso se trata de una *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS*, y del Poder Especial presentado no se verifica que la firmante de la oferta pueda obligar a la firma unipersonal **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** en este tipo de proceso.

Este comité evaluador y esta institución deben velar por los intereses tanto particulares como generales y no pueden aceptar una oferta presentada por una firmante que NO demuestra suficientemente tener el consentimiento del propietario para obligar a su empresa en el presente proceso licitatorio, motivo por el cual se procede a **DESCALIFICAR** a la firma unipersonal **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** y continuar con los demás criterios de evaluación de la oferta aceptada.

Abog. FERNANDO ZÁRATE MELGAREJO
Asesor Jurídico
Vicepresidencia de la República del Paraguay

3 - ANÁLISIS DE PRECIOS:

En primer lugar, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma oferente, resultando que la misma no presenta errores aritméticos.

Seguidamente se detalla el precio ofertado por la firma oferente en el ANEXO Nº 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS". A continuación, se procede a la evaluación de los precios ofertados de conformidad a lo establecido por Resolución DNCP Nº 1173/16; Observando que **NO EXISTEN** diferencias entre el precio ofertado en valores superiores al 20% por encima

Ingeniero Industrial

FRANCISCO A. MARTÍNEZ D.
COMITÉ DE EVALUACIÓN
VICEPRESIDENCIA DE LA RE

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

o al 30% por debajo del precio referencial correspondiente al presente llamado; por lo que este Comité Evaluador resuelve **ACEPTAR** el precio ofertado por el oferente y continuar con los demás criterios de evaluación.

El oferente **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.**, no presenta certificado de origen nacional, sin embargo, al ser la única oferta susceptible de adjudicación, no se requiere el documento, ya que no existe competencia en precios con otro oferente.

4 - ANÁLISIS EN DETALLE.

Continuando con la evaluación de las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del inc. a del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (modificado por Decreto N° 3.719/15) que indica *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*; se seleccionó al oferente **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.** por contar con la única oferta susceptible de adjudicación, por ende el precio más bajo:

Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – Ruc.	**CUMPLE**
Fotocopia simpe de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	**CUMPLE**
Documento de identidad de los apoderados o representantes	**CUMPLE**
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.**
Balance de los últimos 3 años 2016 2017 2018	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.**
Para el ítem N° 1 lista de 3 técnicos certificados en cableado estructurado de la marca ofertada perteneciente a la empresa con planilla de IPS con 1 año de antigüedad.	**CUMPLE**

Abog. FERNANDO ZÁRATE MELGAREJO
Asesor Jurídico
Vicepresidencia de la República del Paraguay

Ing. Alejandro Méndez
Ingeniero Industrial

Ing. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Contratos de provisión de bienes de igual naturaleza a lo ofertado de los últimos 3 años 2016 2017 y 2018	**CUMPLE**
Autorización del fabricante y/o distribuidor	**CUMPLE**
Certificaciones del fabricante	**CUMPLE**
Garantía escrita del fabricante o distribuidor autorizado.	**CUMPLE**
Certificado de origen nacional para aplicar el margen de preferencia (la no presentación del mismo no acarrea la descalificación del oferente)	**NO PRESENTA**

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.** **CUMPLE** satisfactoriamente con la **presentación** de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

Capacidad Legal:

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":*

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual, se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma en concurso, se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo los incisos a) y b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH o en los registros de esta Convocante.

Abog. FERNANDO ZÁRATE MELGAREJO
Asesor Jurídico
Vicepresidencia de la República del Paraguay

Arq. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ingeniero Industrial

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	EMPRESA	RESULTADO
ROBERTO DANIEL CACERES	3.207.925	CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.	NO POSEE REGISTROS
JOSE LUIS LISERAS	3.600.468	CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS	NO POSEE REGISTROS
ROQUE RIOS CARDOZO	3.602.777	CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS	NO POSEE REGISTROS

De este modo, vemos que el oferente **CACERES ACOSTA y ASOCIADOS S.A.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

Capacidad Financiera:

Se remitió los balances del oferente a la Dirección Financiera de esta institución a fin de determinar si estos cumplen con la capacidad financiera requerida. De acuerdo al análisis realizado por esta Dirección, se verificó que el oferente **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida, según se observa en el siguiente cuadro:

Liquidez	2018	2017	2016	PROMEDIO
AC	10.011.783.290	9.441.927.355	4.310.964.188	
PC	7.013.520.562	7.800.019.757	3.833.791.787	
	1,427497532	1,210500441	1,124464871	3,76246284
			RESULTADO	**1,25415428**

Endeudamiento	2018	2017	2016	PROMEDIO
PT	7.013.520.562	7.800.019.757	3.833.791.787	
AT	10.373.083.828	9.936.774.827	4.922.156.571	
	0,676126857	0,78496493	0,778884566	2,23997635
			RESULTADO	**0,74665878**

Rentabilidad	2018	2017	2016	PROMEDIO
Utilidad	1.206.973.077	963.687.245	351.536.341	
CAPITAL	200.000.000	200.000.000	200.000.000	
	6,034865385	4,818436225	1,757681705	12,6109833
			RESULTADO	**4,20366111**

Capacidad Técnica:

Abog. FERNANDO ZÁRATE MELGAREJO Asesor Jurídico Vicepresidencia de la República del Paraguay

Arq. FRANCISCO A. MARTINEZ COMITE DE EVALUACION VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ingeniero Industrial

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

El oferente **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.** presenta la totalidad de los documentos requeridos para demostrar que cuenta con la capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende **CUMPLE** con el requisito establecido para acreditar la capacidad técnica.

Experiencia:

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso ha presentado las documentaciones que demuestran que cumple con la experiencia requerida.

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se constata que la firma **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.** ha presentado contratos y facturaciones correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, cuya suma supera el porcentaje requerido en las bases; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dicha documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar la experiencia.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Analizadas las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados por el oferente, se desprende que estos bienes **CUMPLEN** con lo requerido en las bases y condiciones de la Licitación, por lo que se resuelve **ACEPTAR** los bienes ofertados por **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.**

6. OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En la apertura de las ofertas, fueron realizadas observaciones por parte de los oferentes, las cuales constan en el acta de apertura de ofertas. Las mismas se analizan a continuación:

En primer lugar, el representante de la firma unipersonal **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** realiza la siguiente manifestación: *"Tes ingeniería deja constancia de que la empresa NETSUN no presenta certificado de origen nacional, también en la planilla de precio ítem 1 – en la columna de marca y procedencia describe -> marca NETSUN procedencia Paraguay y no coincide con su planilla de especificaciones técnicas describe la marca Furukawa – dicho modo debe de coincidir con la planilla de la oferta"* (sic).

Al respecto, el comité de evaluación expone cuanto sigue: Si bien es cierto que la firma **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.** no ha presentado el certificado de origen nacional,

Abog. FERNANDO ZARATE MELGAREJO
Asesor Jurídico
Vicepresidencia de la República del Paraguay

Ing. Industrial

Abog. FRANCISCO A. MARTINEZ D
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA RE

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

esta situación no altera el resultado de la evaluación, considerando que luego de realizado el análisis de las documentaciones sustanciales, la firma unipersonal **TES INGENIERIA** fue descalificada, por lo que la única oferta susceptible de ser adjudicada era **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.**, de dicho modo no existía competencia en precios, y a su vez, no era necesaria la presentación del documento en cuestión.

Con relación a la discrepancia existente entre lo manifestado en la planilla de precios y la planilla de especificaciones técnicas de la oferta de **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.**, el comité evaluador concluye que en la planilla de precios fue detallada la marca y la procedencia del ÍTEM Nº 1 "SERVICIO DE CABLEADO EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", es decir, la descripción realizada en la planilla de precios se refiere específicamente al servicio a ser realizado.

Por otro lado, al analizar la planilla de especificaciones técnicas presentada por **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A.**, vemos que la observación realizada por **TES INGENIERIA** se refiere al cable UTP que será instalado, el cual es de la marca FURUKAWA, no así el servicio, por lo tanto, el comité evaluador no considera que exista discrepancia entre lo establecido en la planilla de precios y la planilla de especificaciones técnicas, en lo que refiere al servicio en sí, ya que se trata de informaciones distintas.

En ese sentido y analizadas las observaciones realizadas por la firma unipersonal **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**, el comité evaluador concluye que la firma **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A. CUMPLE** a cabalidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal vigente y **NO** corresponde su descalificación por los motivos expuestos en el acta de apertura.

Con respecto a las observaciones realizadas por la firma CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A. con relación a la oferta de la firma unipersonal TES INGENERIA de Diego Rodríguez, las mismas no fueron analizadas, ya que esta última fue descalificada al inicio de la evaluación.

Abog. FERNANDO ZÁRATE MELGAREJO
Asesor Jurídico
Vicepresidencia de la República del Paraguay

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: 540 "Adquisiciones de equipos de oficina y computación" y 260 "Servicios técnicos y profesionales", del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2019 asignado a la Vicepresidencia de la República, según CDP Nº 22/19 de fecha 23 de abril de 2019.

Ingeniero Industrial

Arq. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

8.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones: *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR EL TOTAL"***, se eleva a consideración del Director General de Administración y Finanzas, recomendando salvo mejor parecer:

Que, la adjudicación de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/19 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS ACCESORIOS PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ID N° 364.261*** sea realizada de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma **CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A con RUC N° 80070813-0** por un monto total a contratar de **Gs. 207.720.000 IVA INCLUIDO** (guaraníes doscientos siete millones setecientos veinte mil) considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y posee la capacidad, económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptado el precio ofertado, conforme al detalle del **Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación"**.

Se da por concluida la evaluación a los 12 (doce) días del mes de junio del 2019, firmando los miembros del comité de evaluación en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República se allana a los Términos del presente Informe de Evaluación, y en consecuencia refrenda el mismo en señal de conformidad.

Abog. FERNANDO ZÁRATE MELGAREJO
Asesor Jurídico
Vicepresidencia de la República del Paraguay

Arq. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA.

Ingeniero Industrial

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación *

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO - 1

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/15 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS ACCESORIOS PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ID N° 384.061

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Precio referencial	Cantidad	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.					TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ				
							PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Marca	Procedencia	Variación	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Marca	Procedencia	Variación
1	72102203-002	Servicio de Cableado equipos de comunicacion	Unidad	EVE	80.000.000	1	85.000.000	85.000.000	MITSUN	PARAGUAYA	6%	65.200.000	65.200.000	NEXANS	FRANCIA	-27%
2	43201410-9997	Switch 10/1000 Mb 24 puertos	Unidad	UNI	24.000.000	4	23.140.000	92.560.000	ALCATEL LUCENT ENTERPRISE	FRANCIA	-4%	19.500.000	78.000.000	RUCKUS	USA	-19%
3	39121105-001	Equipo secuenciador de aire acondicionado	Unidad	UNI	15.000.000	1	15.000.000	15.000.000	INFOTEC	ARGENTINA	0%	14.500.000	14.500.000	ROCKWELL	USA	-9%
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNI	5.500.000	2	5.050.000	10.100.000	VCP	CHINA	-8%	4.420.000	8.840.000	JAM	CHINA	-20%
TOTAL								207.720.000				TOTAL				166.540.000

Abog. FERNANDO ZÁRATE MELGAREJO
Asesor Jurídico
Vicepresidencia de la República del Paraguay

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Arq. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO - 2

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/19 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS ACCESORIOS PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ID N° 364.261

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Marca	Procedencia	Cantidad	CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.	
								PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Lote 1 Cableado estructurado									
1	72102203-002	Servicio de Cableado equipos de comunicacion	Unidad	EVE	NETSUN	PARAGUAYA	1	89.000.000	89.000.000
2	43201410-9997	Switch 10/1000 Mb 24 puertos	Unidad	UNI	ALCATEL-LUCENT ENTERPRISE	FRANCIA	4	23.140.000	92.560.000
3	39121105-001	Equipo secuenciador de aire acondicionado	Unidad	UNI	INECOIEC	ARGENTINA	1	16.000.000	16.000.000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNI	VCP	CHINA	2	5.080.000	10.160.000
								TOTAL	**207.720.000**

Agustín Méndez
Ingeniero Industrial

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Abog. FERNANDO ZÁRATE MELGAREJO
Asesor Jurídico
Vicepresidencia de la República del Paraguay

Arq. FRANCISCO A. MARTINEZ D.
COMITE DE EVALUACION
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA